



E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBANA

¡Comprometidos con la salud de Turbana!

ORDEN DE TRABAJO No. OT-20260202-02-004

FECHA SOLICITUD	Febrero 02 del 2026
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL LOCAL TURBANA
NIT DEL CONTRATANTE	806.007.817-6
REP/LEGAL	JULIO CESAR MORENO PATERNINA
No. CEDULA REP /LEGAL	73.184.585 de Cartagena
NOMBRE CONTRATISTA	YURGEN LEONARDO TORRES BARRAZA
No. CEDULA CONTRATISTA	73.352.112 de Turbana Bolívar
OBJETO:	EL CONTRATISTA se compromete para con la ESE a prestar sus servicios como Conductor supernumerario de Ambulancia por doce (12) turnos de doce (12) horas nocturnas, en las instalaciones de la ESE Hospital Local Turbana, durante el mes de Febrero/26.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En cumplimiento del objeto de la presente orden, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el estatuto contractual y en la ley. En especial a llevar a cabo las siguientes actividades: 1. Conducir y transportar a los pacientes en la ambulancia. 2. Mantener limpio y en buen estado de funcionamiento el vehículo, los elementos electrónicos y mecánicos que hacen parte de este. 3. Estar pendiente de las diferentes emergencias que se presenten. 4. Mover y colocar a los pacientes en las camillas o sillas de ruedas. 5. Introducir las camillas en la ambulancia. 6. Respetar los derechos de los pacientes, principalmente el derecho a su intimidad. 7. Mantener un trato cordial y respetuoso con el paciente, el personal médico, paramédico y familiares.
OBLIGACIONES DE LA ESE	Suministrar la información que EL CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto de la orden de trabajo. Realizar los pagos correspondientes. Ejercer la supervisión de la Orden de Trabajo para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA .

NIT: 806007817-6

Dirección: Barrio la Victoria entrada principal, Turbana - Bolívar

Teléfonos: 3106552334

Página Web: ehlTurbana.gov.co

Email: notificacionjudicial@ehlTurbana.gov.co



E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBANA

¡Comprometidos con la salud de Turbana!

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de Ocho (08) días, Los turnos serán comprendido dentro de los días: 1-7-8-14-15-21-22 y 28 de Febrero del 2026
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Para amparar el valor de la presente Orden de Trabajo existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia del año 2026.
VALOR DE LA ORDEN:	La ESE pagara al Contratista en un contado por la presente orden la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$810.000.00) .
FORMA DE PAGO:	Un Contado al terminar la prestación del servicio solicitado.
SUPERVISIÓN:	La supervisión y control de la ejecución de la presente orden, será ejercida por el Subgerente Administrativo y financiero de la ESE.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente orden a persona o entidad alguna, salvo previa autorización expresa y escrita de la ESE.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE a pagar una suma equivalente al 10% del valor de la orden, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la presente ORDEN DE TRABAJO que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.
CONSULTA DE ANTECEDENTES	Se verificaron en la página WEB de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional, los antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales y medidas correctivas del CONTRATISTA , arrojando que NO refleja antecedentes ni reportes negativos como tampoco inhabilidades
NATURALEZA DE LA ORDEN	La presente Orden de Trabajo, se rige por el derecho privado y el estatuto de contratación de la ESE y por clausulas exorbitantes de la ley 80 de

NIT: 806007817-6

Dirección: Barrio la Victoria entrada principal, Turbana - Bolívar

Teléfonos: 3106552334

Página Web: ehlTurbana.gov.co

Email: notificacionjudicial@ehlTurbana.gov.co



E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBANA

¡Comprometidos con la salud de Turbana!

	1993 y demás normas que la reforman o modifican, en lo pertinente y demás normas concordantes. Las partes dejan constancia que, por la naturaleza de esta orden, no se genera vínculo laboral entre ellas ni prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA .
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	EI CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EI CONTRATANTE . Sus derechos se limitarán por la naturaleza de la orden, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.
DOMICILIO	Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual al municipio de Turbana Bolívar.

La presente Orden de Trabajo, se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se suscribe en el Municipio de Turbana Bolívar, el Dos (02) de Febrero del 2026 por las partes intervinientes.


JULIO CESAR MORENO PATERNINA
Gerente
CONTRATANTE


YURGEN LEONARDO TORRES BARRAZA
CONTRATISTA

NIT: 806007817-6

Dirección: Barrio la Victoria entrada principal, Turbana - Bolívar

Teléfonos: 3106552334

Página Web: ehiturbana.gov.co

Email: notificacionjudicial@ehiturbana.gov.co